



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS SIETE FE.

Don Pedro Lorenzo Parrilla vecino de esta Villa, como
mejor proceda Digo: Fue en el año pasado de 1805 ve
me elijo para servir el empleo de Alc. ordinario de
la misma por mi estado noble, del que fui apoderado
en el día primero de su mes de Enero, y continúe exer
ciendo hasta Septiembre que son ocho meses cumplido.
En este se declaro nula mi eleccion, cesando por ello en
el oficio, y volviendome mi patria al cantaro, segun lo
mando la Superioridad. Por ello ni el proximo año de
1806 ni en el presente puedo ser concejal, saltandome
el hueco que las leyes previenen, a saber el de tres años
para volver a ser Alc. Ordinario, y el de dos para
otro empleo de Regidor, o Alguacil mayor, determi
nando como determinan las propias que las elecciones
q. se declaran nulas, si los electos no han servido la
tercera parte del año que son quatro meses, puedan
ser reelegidos al siguiente; mas si sirvieron dos qua
tro meses hayan de tener los años de hueco determi
nados por las mismas. En estos terminos no se me debe
tener presente para las elecciones de Regidores que
en el día se oi se van a verificar, y unicamente esto i
dispuesto para obtener el Empleo de Alc. de las 5.
Hermandad, en el que ni se necesita de guardar hue
co, ni parentesco. En cuya atencion =
AVV. Supp. co. q. para evitar toda nulidad se sirvan no confe
rirme otro oficio que el de Alc. de las Herman